



DECRETO ALCALDICIO N° 1716

APRUEBA TRASPASO LICENCIAS MEDICAS
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL.

REQUINOA,

25 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Decreto N°3 de 1984, "Aprueba Reglamento de autorización de Licencias Médicas por las compin e instituciones de salud previsual.

DFL 1-3063, Artículo 9°- La Municipalidad deberá llevar presupuesto separado respecto de cada nuevo servicio que se incorpore a su gestión, el que se registrá por las disposiciones del D.L. número 1.263, de 1975 y demás normas pertinentes aplicables al sector municipal.

CONSIDERANDO:

Las Licencias Médicas son un documento que puede ser extendido por un médico, mediante el cual el profesional certifica que un trabajador se encuentra incapacitado temporalmente para trabajar, prescribiendo reposo total o parcial, por un lapso determinado, con el fin de atender el restablecimiento de su salud.

El trabajador con la licencia médica, revisar que todos los datos de información estén correctamente escritos en el formulario. Firmar la licencia y hacer llegar a la entidad empleadora, ya sea en forma personal o a través de un tercero (en casos excepcionales puede remitirla por correo dentro del plazo que corresponda). En el caso de trabajadores independientes, se debe hacer llegar la licencia a la institución que debe autorizarla, COMPIN o ISAPRE, dentro del plazo reglamentario que corresponda.

La Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez. A esta comisión dependiente del ministerio de Salud, le corresponde constatar, evaluar, declarar y certificar el estado de salud, la capacidad de trabajo, la recuperabilidad de los estados patológicos de los trabajadores y beneficiarios, con el fin de permitir la obtención de beneficios estatutarios laborales, asistenciales y o previsionales, como también pecuniarios. Las unidades que comprenden las COMPIN son: Unidad de Licencias Médicas, Unidad de Subsidios y Unidad de Pensiones.

Se indica los depósitos realizados al área municipal en el mes de Mayo y Junio hasta la fecha 2025, por concepto de subsidios por licencias médicas, de acuerdo al análisis de cuentas se determinó que dichos montos corresponden a funcionarios del área de Educación.

DECRETO:

INSTRUYASE a la dirección de Administración y Finanzas transferir al Departamento de Educación el monto de \$3.010.725 abonados en el mes de Mayo y Junio hasta la fecha 2025 en la cuenta corriente 38509007087 de Fondos Generales Municipales correspondientes a los subsidios por Licencias Médicas de funcionarios del área de Educación.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria N°214-09-43-000-000-000 denominada "Licencias Médicas de Educación".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/FNM/ptf.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Daf (1)
Educación (1)